



CUT: 152043-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1693-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 152043-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **PISFIL CUSTODIO CARMEN**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 588-2008-INRENA-IRH, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Gonzales Flores José Florentino, para el predio de código catastral 107237, con área de 4,5069 ha y un volumen máximo anual de agua de 46 975,00 m³, predio ubicado en el bloque de Riego Chacupe N°36, con código PCHL-09-B36, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Monsefú, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 691-2009-ANA-ALACHL, se asignó al Bloque de Riego Chacupe – Yalcuchique, de código PCHL-09-B27, con un volumen de agua de hasta 11,857 Hm³, para un área bajo riego de 1 135,00 ha, bloque en el cual se ubica el predio adquirido;

Que, mediante escrito s/n, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido una fracción del predio con código catastral 107237;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 198-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 393-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjunta copia de escritura pública de compra venta celebrada ante Notario del distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con la cual acredita la titularidad de la fracción de predio bien bajo análisis, a favor de la sociedad conyugal conformada por su persona y Felicita Flores Uypan.
- Así mismo, con la constancia N° 0437-2024, expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Intendencia N° 588-2008-INRENA-IRH, a favor de Gonzales Flores José Florentino, para el predio de código catastral 107237, con un área bajo riego de 4,5069 ha, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de la sociedad conyugal conformada por **PISFIL CUSTODIO CARMEN** y **FLORES UYPAN FELICITA** para el predio sin código catastral con área de 0,50 ha y a favor de **GONZALES FLORES JOSÉ FLORENTINO** para el predio sin código catastral con área de 1,6434 ha y predio con código catastral 107237 con área de 1,6434 ha; con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Chacupe, L2 Jarrin, predio ubicado en el Bloque de Riego Chacupe - Yalcuchique, de código PCHL-09-B27 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico

Monsefú, integrante de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; políticamente ubicado en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m ³)
				Este	Norte		
Pisfil Custodio Carmen Flores Uypan Felicitita	16553339 16552310	Chacupe	s/cc	627 985	9 245 531	0,50	5 223
Gonzales Flores José Florentino	16552440		s/cc	627 912	9 245 558	1,6434	17 168
			107237	628 114	9 245 546	2,3635	24 691

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc	104	124	188	252	610	723	746	731	773	656	178	140	5 223
s/cc	340	408	618	827	2 004	2 376	2 451	2 402	2 540	2 156	586	459	17 168
107237	489	587	889	1 189	2 882	3 417	3 525	3 455	3 652	3 101	843	660	24 691

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **PISFIL CUSTODIO CARMEN, GONZALES FLORES JOSÉ FLORENTINO**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Monsefú, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA